



UNIVERSIDAD PRIVADA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y
PEDAGÓGICAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO
HERRAMIENTA PARA REDUCIR CONTINGENCIAS
TRIBUTARIAS EN LA FERRETERÍA FEMAVI EIRL DE LA
CIUDAD DE MOQUEGUA PERIODO 2015**

PRESENTADA POR

BACHILLER SARA LIZETH ROMERO LAURA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

MOQUEGUA – PERÚ

2017

INDICE

| | |
|--|------|
| DEDICATORIA | ii |
| AGRADECIMIENTO | iii |
| RESUMEN | vii |
| ABSTRACT..... | viii |
| INTRODUCCION..... | ix |
| CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION | 1 |
| 1.1 Descripción de la Realidad Problemática | 1 |
| 1.2 Definición del problema | 2 |
| 1.3 Objetivo de la investigación | 3 |
| 1.3.1 Objetivo General | 3 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 3 |
| 1.4 Justificación e importancia de la Investigación..... | 3 |
| 1.5 Variables | 4 |
| 1.6 Hipótesis de la investigación..... | 4 |
| CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO | 5 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación | 5 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 6 |
| 2.2.1. AUDITORIA TRIBUTARIA | 6 |
| 2.2.2. AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA | 6 |
| 2.2.3. CONTINGENCIA TRIBUTARIA | 8 |
| 2.2.4. INFRACCION TRIBUTARIA | 9 |
| 2.3. Marco conceptual..... | 9 |
| 2.3.1 LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL..... | 9 |
| 2.3.2 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA..... | 10 |

| | |
|---|----|
| 2.3.3 PLANEAMIENTO TRIBUTARIO | 12 |
| CAPITULO III. MÉTODO | 13 |
| 3.1. Tipo de Investigación | 13 |
| 3.2. Diseño de Investigación..... | 13 |
| 3.3. Población y Muestra | 13 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 14 |
| 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos | 15 |
| Procesamiento de datos | 15 |
| Las técnicas utilizadas | 15 |
| CAPITULO IV. PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS | 16 |
| 4.1. Presentación de Resultados | 16 |
| 4.11 Descripción del entorno tributario de la empresa Ferretería Femavi EIRL | 16 |
| 4.12 Ejecución del Proceso de Auditoria Tributaria Preventiva para microempresas y determinar el nivel de riesgo tributario de la empresa en estudio..... | 17 |
| PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA IGV-RENTA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA MYPE EMPRESA FEMAVI EIRL..... | 17 |
| 4.2. Contraste de Hipótesis..... | 32 |
| 4.3. Discusión de Resultados | 33 |
| CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 36 |
| 5.1. Conclusiones..... | 36 |
| 5.2. Recomendaciones | 37 |
| BIBLIOGRAFIA..... | 38 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1 Operacionalizacion de las variables | 4 |
| Tabla 2 Resumen de Registro de ventas y compras | 21 |
| Tabla 3. Resumen de revision de Registro de Ventas con PDT 621 | 23 |
| Tabla 4. Resumen de revision de registro, comprobantes fisicos Vs PDT 621 | 24 |
| Tabla 5. Pagos sin utilizar medios Bancarizados Ejercicio 2015 | 25 |
| Tabla 6. Ventas Omitidas a la declaracion mensual Septiembre del 2015 | 25 |
| Tabla 7. Apliacando rectificacion de Registros a Marzo 2015 | 26 |
| Tabla 8. Aplicando rectificacion de registros a Septiembre 2015 | 28 |
| Tabla 9. Calculo de determinacion Economica de Auditoria Preventiva Tributaria | 31 |
| Tabla 10. Comparativo del acogimiento de Gradualidad | 32 |

INDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|---|----|
| Ilustracion1 Procedimiento de Auditoria Tributaria Preventiva | 27 |
| Ilustracion 2 Programa de Auditoria Referente al Objetivo 01 | 18 |
| Ilustracion 3 Programa de Auditoria referente al Objetivo 02..... | 19 |
| Ilustracion 4 Programa de Auditoria referente al Objetivo 03..... | 20 |
| Ilustracion 9 Comparacion de rebaja de multas impuestas por SUNAT según la oportunidad de subsanar | 33 |

RESUMEN

El presente trabajo denominado **LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA FERRETERIA FEMAVI EIRL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PERIODO 2015**

La Auditoria Tributaria Preventiva, conocida también, como la antesala del planeamiento de la gestión tributaria, con el fin de determinar su influencia para evitar y corregir posibles sanciones en la microempresa, el Objetivo que se persigue es implementar la Auditoria Tributaria en la empresa en estudio y demostrar que su uso permitirá reducir Contingencias Tributarias tales como Multas e infracciones por errores que se pueden corregir.

La Empresa FEMAVI EIRL de Moquegua periodo 2015, cuyo giro de negocio es la Venta de Artículos de Ferretería, reducirá de manera significativa las posibles infracciones y sanciones administrativas en futuras fiscalizaciones que realice la Administración Tributaria. El trabajo, su parte teórica y de conceptos, se realizó mediante la recopilación de información donde se analizó la información económica-financiera, y de aquella información presentada por el contribuyente, cumpliendo además un investigación de las normas legales que la empresa está obligada a efectuar un consolidando así el desarrollo de las variables Auditoría Tributaria Preventiva y Contingencias Tributarias ante una posible Fiscalización, dejando en claro, la importancia de las conceptualizaciones vinculadas con el tema de estudio.

En cuanto a la labor de campo, se utilizó la técnica de Cuadro de resumen y cálculos para verificar los errores u omisiones. La información recabada fue sometida a tabulación para seguidamente presentarlo en forma gráfica, el mismo que permite su interpretación de los resultados y la contratación de hipótesis, y su correspondiente formulación de conclusiones y recomendaciones.

En tal sentido, se recomienda que la empresa utilice la Auditoria Tributaria Preventiva, como un mecanismo organizacional y su actuación en el contexto de la normatividad cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Palabras claves: Auditoria Tributaria Preventiva, Contingencias Tributarias y Microempresa

ABSTRACT

This so-called work **Preventive tax audit as a tool to reduce tax contingencies in the hardware FEMAVI EIRL in the city of MOQUEGUA, period 2015**

The audit tax preventive, known also as the prelude to the tax, management planning, in order to determine its influence to avoid and correct possible sanctions in I micro, the goal pursued is implement the tax audit in the company to study and demonstrate that its use will reduce tax contingencies such as fines and violations by errors that can be corrected.

The company FEMAVI EIRL in Moquegua period 2015, whose line of business is the sale of items of hardware, will reduce significantly any infringements and administrative sanctions in future audits that make the tax administration.

The work, its concepts and theoretical part, was carried out by gathering information where the financial information was analyzed, and the information submitted by the taxpayer, fulfilling also a research of legal norms that the company is obliged to carry out a consolidating the development of preventative tax auditing and tax contingencies variables before a possible control, leaving clear, the importance of the topic-related conceptualizations study.

With regard to the work of field, the box summary and calculation technique was used to check the errors or omissions. The information gathered was subjected to tab to be then presented in graphic form, which allows its interpretation of results and the verification of hypotheses, and its corresponding formulation of conclusions and recommendations.

Accordingly, it is recommended that company use preventative tax auditing, as an organizational mechanism and its performance in the context of the regulations complying with their tax obligations.

Key words: Preventative tax auditing, tax contingencies and microenterprise

INTRODUCCION

En momentos actuales, donde se presenta la incertidumbre y hechos como las revisiones tributarias por parte de la SUNAT, ella puede ser solucionada, ejecutando las auditorias tributarias preventivas, ya que con esta acción las empresas en general pueden evitar situaciones que den lugar a contingencias tributarias innecesarias.

Los constantes cambios de las normas tributarias y la falta de asesoría tributaria especializada, lleva a muchas empresas a dificultades en la determinación y cálculo de sus impuestos a pagar, dándose lugar a revisiones pertinentes, la aplicación de este, genera sanciones y pagos de tributos con sus respectivos intereses moratorios, que ocasiona gastos que no fueron contemplados por la empresa inicialmente.

El objetivo del presente trabajo es demostrar que una auditoría preventiva tributaria ejecutada en empresas les permitirá contar con un examen antes y que estos permitan verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales a cargo de las empresas.

La finalidad de realizar auditoría Tributaria preventiva consiste ayudar a revelar las posibles eventualidades y presentar las posibles soluciones también, reducir riesgos en el pago de los tributos al que esté obligado a cumplir.

Está compuesto por V capítulos. En la primera parte se describe la problemática, definición del Problema, Objetivo General y Objetivos Específicos, Justificación e importancia de la investigación, variables, así como también la hipótesis de la investigación.

En la segunda parte comprende el Marco teórico; donde se desarrolla las condiciones de la investigación; Bases Teóricas y Marco Conceptual.

En la Tercera parte comprende, el método, en cual se presenta y describe la investigación aplicada y del diseño no experimental que este representa y que en cuanto a la población y muestra información contenida en los informes financieros y tributarios de la empresa, para finalmente señalar las Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos.

En la Cuarta parte comprende Presentación de Resultados; Contrastación de Hipótesis y Discusión de Resultados

En la Quinta parte comprende Conclusiones y Recomendaciones

Considero que el presente trabajo de investigación, constituye un aporte a la profesión contable en el Perú.

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En nuestro país, las micro empresas, se ubican y representa un grueso sector de la actividad económica como producto de la recesión y falta de trabajo, sin embargo se constituyen también como el agente económico principal para el desarrollo nacional y por ende de nuestra localidad en sus diferentes aspectos, siendo apetecible para el gobierno su control de manera primordial para el cobro de impuestos según se ubique su actividad económica, precisamente estas empresas se pueden clasificar en las distintas formas societarias y estas dan lugar al propósito de nuestro estudio.

Toda empresa desde el momento de preparar actividades afronta diversas eventualidades ,entre ellas las sanciones instituidas por la SUNAT .Ahora bien la SUNAT debe instaurar en forma objetiva las infracciones cometidas por los contribuyentes ,con observancia estricta de las disposiciones establecidas ya sea en el Código Tributario y/o normas complementarias ,usando así las sanciones Administrativas que correspondan ,ya sea a través de penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento eventual de unidades vehiculares, entre otros.

En el medio empresarial y aún más en los microempresarios, actualmente se desconoce y en varias ocasiones se tiene una equivocada interpretación de la normatividad tributaria, ya que tener un error de cálculo de obligación sustancial por la mala aplicación de la normatividad tributaria en operaciones normales del giro de negocio puede conducir al pago de multas innecesarias el cual ocasiona costos administrativos y el cierre temporal o definitivo del negocio.

Uno de las circunstancias que más agobia a las empresas del sector privado es la gestión de tributos afectos, que es un riesgo, que ocasiona un impacto económico-financiero de manera significativa en la empresa, en tal sentido, el escenario tributario actual es inestable, debido a los permanentes cambios que se introducen en su normatividad y en los criterios que aplica la SUNAT, llevando a los contribuyentes se vean en la obligación de agenciarse de mayores recursos e instrumentos que les permita afrontar dicha situación.

Si una empresa durante un período gravable mediante actos fraudulentos o no legales logra disminuir el pago de sus impuestos, es muy posible que en el futuro su declaración sea examinada y corregida por SUNAT, teniendo como resultado pagar lo que no se pagó en un inicio y a más de intereses y multas o sanciones, razón por la cual se realizan auditorías tributarias de forma interna o externa con el fin de identificar las posibles irregularidades o comportamientos no adecuados en relación con la legislación tributaria vigente, para así poder acogerse a los regímenes de gradualidad correspondiente y evitar un impacto en la liquidez de la empresa; para tomar medidas antes de que ese descubrimiento lo realice la administración tributaria, porque si se da este hecho, el costo podría ser muy elevado, generando que se destinen mayores recursos vitales de la empresa.

Las Microempresas se constituyen con capitales personales, siendo que no son muy considerables sus ingresos y generación de ganancias; por lo que contratar un profesional contable y un Auditor interno; no sería rentable.

1.2 Definición del problema

La Empresa de Ferretería FEMAVI EIRL dedicada a la venta de artículos de ferretería es una MYPE relativamente joven en el rubro comercial por lo que no lleva mucho tiempo en el mercado de venta y compra de bienes y no cuenta con mucha experiencia en gestión tributaria; a inicios del año 2016 tuvo una revisión tributaria correspondiente al periodo 2014, en donde producto de la intervención Fiscal tuvo que pagar diversas multas; por lo tanto, es una de las muchas empresas que se ve afligida por la fiscalización de parte de SUNAT. Con la finalidad de cumplir de manera oportuna sus obligaciones tributarias sustanciales y formales incurren en faltas tales como determinación de compras y ventas aptas para el cálculo de la liquidación del impuesto a la Renta de Tercera Categoría de manera incorrecta, deducir aquellos costos sin seguir la normatividad tributaria vigente, el cual ha conducido, que la SUNAT, este notificando, reprimiendo y sancionando de manera constante, por motivos que van desde cartas inductivas a resoluciones de multas, todo esto conlleva a ver una mejor visión para evitar que las siguientes revisiones tengan el mismo resultado que la revisión del ejercicio 2014 y generen futuras multas.

Todos estos factores hacen que el contribuyente tenga una incertidumbre respecto al año 2015; y parte del año 2016; para evitar y seguir cometiendo los errores que puedan acarrearle unas multas del ente fiscalizador.

Antes que sean revisados por SUNAT el contribuyente estaba confiado en que realizaba correctamente sus operaciones y que hay documentos que pueden conseguirse para dar validez a sus operaciones, pero se dio cuenta que no es así. Y que necesita un apoyo para encaminar mejor su gestión tributaria.

De la realidad descrita, hace formular la siguiente pregunta:

¿La Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva reducirá las Contingencias Tributarias en la empresa de Ferretería FEMAVI EIRL periodo 2015?

1.3 Objetivo de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Demostrar que la Auditora Tributaria Preventiva es una herramienta para reducir Contingencias Tributarias en la empresa FEMAVI EIRL de Moquegua – periodo 2015

1.3.2 Objetivos Específicos.

- a) Describir el entorno tributario, de la Empresa Ferretería FEMAVI EIRL
- b) Ejecutar el Proceso de Auditoria Tributaria Preventiva para microempresas y determinar el nivel de riesgo tributario de la empresa en estudio.
- c) Presentar el resultado de la Auditoria Tributaria Preventiva.

1.4 Justificación e importancia de la Investigación

El presente trabajo de Investigación ayudara directamente a la Empresa FEMAVI EIRL para que reduzca posibles infracciones cometidas en los procesos contables del ejercicio 2015 y así mejorar sus procesos futuros y prevenir errores posteriores.

También busca favorecer a empresas del sector privado -REMYPE, para que tengan un instrumento sencillo y útil de ayuda, para afrontar las diversas contingencias Tributarias ante el ente Fiscalizador – SUNAT, que les permita aplicar adecuadamente los procedimientos legales establecidos.

Es también de Importancia para mi persona en el sentido académico permitiendo aplicar de manera didáctica lo aprendido en mi carrera profesional.

1.5 Variables

Tabla 1

Operacionalización de las Variables

| <i>VARIABLE</i> | <i>DEFINICION OPERACIONAL</i> | <i>INDICADOR</i> | <i>INDICE</i> |
|--|--|--|--|
| LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA | <i>Evaluación de la situación Tributaria y verificar el cumplimiento de obligaciones</i> | <i>Registro de compras; registro de ventas; acervo documentario y Declaraciones PDT</i> | <i>Situación Tributaria= Identificación de Errores* Régimen de gradualidad</i> |
| | <i>Identificación de Infracciones ,sanciones correspondientes y aplicación de régimen de gradualidad</i> | <ul style="list-style-type: none"> - <i>No declarar y pagar los impuestos</i> - <i>Omitir ingresos o gastos</i> - <i>No utilizar medios de pago en sus adquisiciones</i> - <i>Incumplimiento de Normas Tributarias</i> | <i>SIGNIFICATIVO</i> |

Fuente: Elaboración propia

1.6 Hipótesis de la investigación

La Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta reduce contingencias Tributarias de la empresa FEMAVI EIRL en el periodo 2015.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

En el presente acápite, se realizó la búsqueda de trabajos de investigación, con el propósito de citarlos y revelar sus resultados y conclusiones; encontrándose trabajos de investigación que se detallan a continuación:

(JUAN BAZAN , 2014) LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS MYPES DE LA REGIÓN PASCO, 2014, El enfoque ha sido tratado en base al problema fiscal que tienen estas empresas por parte de la SUNAT, donde concluye que los datos permitieron precisar que la auditoría tributaria, tiene incidencia en la competitividad de las MYPES. Asimismo, el análisis de los datos permite determinar el cumplimiento del reglamento de comprobantes de pago; asimismo, permite demostrar que el pago oportuno de los impuestos, tiene incidencia en lograr objetivos y metas de las MYPES. Así como en el nivel de distribución y dirección de las MYPES. Finalmente, la Auditoría Tributaria, incide favorablemente en la Gestión Administrativa de las MYPES de la Región Pasco, 2014.

(Sandoval Zapata, 2013) “Aplicación de la Auditoría Financiera y su Influencia en la Gestión de las medianas Empresas Industriales del Distrito Ate – Lima; quien concluye que, el grado de cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados – PCGA, tiene influencia en el Nivel de eficiencia de las operaciones. [...] Se precisa que la cantidad de decisiones tomadas, como consecuencia de recomendaciones planteadas en los informes de auditoría, tiene influencia en la mejora de gestión. [...] el nivel de integridad de los EE.FF. incide en la transparencia de la gestión de las empresas. Llegándose a señalar que, la auditoría financiera tiene influencia en la gestión de las empresas, al fortalecer sus controles internos y por ende mayor objetividad en su información.

(Burgos Cruz & Gutiérrez García, 2013) Realizo una disertación respecto a la Auditoría Tributaria Preventiva como una forma de reducir el riesgo tributario; Concluyendo en su Trabajo que, la empresa Inversiones Padre Eterno E.I.R.L [...] tiene que verificar sus obligaciones formales y sustanciales. Y que la aplicación de una auditoría tributaria preventiva permitiría evitar errores, y si se presentan poderlos corregir, ya que esta acción

conlleva a rebajas en las sanciones de hasta el 95%. Producto de la práctica de la Auditoría Tributaria Preventiva.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. AUDITORIA TRIBUTARIA

(Vargas Ventura, 2005) Existen muchas enunciaciones [...] es un análisis dirigido a comprobar el cumplimiento de la obligación tributaria, tanto en lo sustancial como en lo formal, por el contribuyentes, de conformidad a las normas legales” (Entrelíneas, 2007)

2.2.2. AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Definición:

La “Auditoría Tributaria Preventiva”, según (Vargas Ventura, 2005) constituye *la evaluación en lo pertinente al cumplimiento de la parte tributaria de una empresa con el propósito de conocer las ausencias administrativas y contables que dan lugar a contingencias tributarias para corregirlas y evitar así el involuntario incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de naturaleza tributaria.*

(Vargas Ventura, 2005) señala al respecto, lo siguiente: [...] proceso de previsión, es decir, el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y escenarios que deben solucionarse de la mejor manera, y evitar en lo posterior, situaciones apremiantes de índole económica que puede causar y determinar la Administración Tributaria, al contribuyente.

(Pastor & Pablo Rocano, 2011) Señalan: la finalidad de esta actividad auditora, es coadyuvar a descubrir las probables eventualidades y posibles soluciones, de manera que, en la eventualidad de producirse una fiscalización, se minimicen significativamente los posibles reparos tributarios, al contribuyente.

TIPOS DE AUDITORIA TRIBUTARIA

a) Auditoría Tributaria Fiscal.

Esta labor es ejecutada por el auditor con el propósito de lograr objetivos especiales de recaudación y fiscalización que tiene la Administración Tributaria;

por las facultades otorgadas por el Estado. Rigiéndose por sus particulares procedimientos y normas establecidas en el Código Tributario. (Entrelíneas, 2007)

b) Auditoría Tributaria Independiente.

Es realizada por auditores independientes, en ese sentido, este tipo de auditoría tiene objetivos prioritariamente de orden preventivo, porque el resultado de la misma permitirá a la empresa corroborar la posición tributaria en que se encuentra, logrando implementar los correctivos de forma efectiva en los errores encontrados. La Auditoría Tributaria Independiente tiene carácter puramente preventivo. (Entrelíneas, 2007)

MÉTODOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

- a) Método tradicional de Auditoría Tributaria.
- b) Método Ordenado de Auditoría Tributaria.- En base a Coeficientes y otros procedimientos donde se desestima la declaración Jurada y se reestructura la base imponible. (Vargas Ventura, 2005)

TRATAMIENTO DE ERRORES CONTABLES

Debe entenderse por error, a efectos de este informe y de la NIC 8, a aquel error producido en uno o más periodos anteriores, como consecuencia de omisiones e inexactitudes en la determinación de impuestos para finalmente llegar a los resultados de los estados financieros en una empresa, surgidos del no empleo o de un traspié al utilizar información fiable que:

- Estaba utilizable cuando se realizaron determinación de impuestos
- Podría ir al encuentro razonable.

Es decir se trata de errores que se descubren en un periodo posterior al que se originó.

Dentro de estos errores, también se pueden incluir inconsistencias matemáticas, deficiencias en la aplicación de políticas contables, la prevención o inadecuada interpretación de hechos, así como en la comisión de fraude.

2.2.3. CONTINGENCIA TRIBUTARIA

(Tax Manager de B&B Abogados y Contadores., 2012) Señalan que son: situaciones a las que se suponen que se ha faltado, sobre todo, en la contabilización, o posible falta, de un impuesto a pagar. En otras palabras, todo lo que representa incumplimiento de pago y/o de reconocimiento de la obligación a la relación de impuesto debido, las contingencias tributarias presentan un problema muy complejo, ya que no solo es, detectar un pasivo, sino que en la mayoría de sus casos debe determinarse su cuantía de la obligación tributaria no contabilizada, asimismo, la sanción e interés que estos pueden generar del mismo hecho. Respecto a la exigibilidad del pago, de forma que pueda identificar si existe o no una contingencia y cuantifique la misma en la medida que ello sea posible, lo que a veces resulta extremadamente difícil. (ASOCIACION CONTADORES INDEPENDIENTES DE CONTABILIDAD Y ADM DE EMPRESAS, 2012)

EVALUACION DE LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

Una vez que se han identificado todas y cada una de las contingencias Tributarias existentes en una empresa es necesario cuantificarlas. Este proceso es posible que resulte simple si la cuantía del impuesto no pagado se calcula aplicando el tipo impositivo a la base imponible.

Riesgo Tributario

Riesgo.

Probabilidad de que suceda un hecho que afecte o genere perjuicio, desgracia o contratiempo, que afecten adversamente el cumplimiento de objetivos y metas organizacionales. Los que deben ser objeto de tomar ciertas suposiciones para reducir al máximo su efecto negativo.

Riesgo Tributario.-

En el uso de las normas tributarias, probabilidad de detección de operaciones contables que implique el cumplimiento de obligaciones tributarias, vía fiscalización por parte de la administración tributaria, el mismo que conduce a estar inmerso a sanciones de carácter económico o administrativo por parte de la SUNAT.

2.2.4. INFRACCION TRIBUTARIA

(LIBRO CUARTO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, 1998)
Especifica que es toda acción u omisión respecto al cumplimiento de las normas tributarias, si estas se encuentran tipificadas como tal.

La infracción tributaria se presenta por incumplir, por parte de un contribuyente, las obligaciones contempladas en las normatividades, reglamentos relativos a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que los mismos conducen a sanciones reales para quienes incurran en responsabilidad por tal incumplimiento.
(García Astaburuaga, 1963)

MULTA

Es la imposición de sanción por parte de la SUNAT por la comisión (entendida como acción u omisión) de una infracción tributaria. Representa una sanción dineraria, que debe honrarse su pago por haber incurrido en la infracción identificada.

2.3. Marco conceptual

2.3.1 LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.

(DECRETO LEGISLATIVO N° 771, 1994) mediante esta ley Marco del Sistema Tributario Nacional, se regula el Sistema Tributario Nacional vigente hoy en día, siendo su fecha de publicación (1 de Enero de 1994) el cual señala que el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El Código Tributario y los Tributos vigentes en el país.

Persiguiendo los siguientes objetivos:

- Aumentar la recaudación tributaria.
- Brindar mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Asignar de manera equitativa los ingresos obtenidos por la recaudación tributaria, a organismos del gobierno central, local y regional.

EL CÓDIGO TRIBUTARIO.

(Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) Norma que establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. Rigiendo las relaciones de orden jurídico originado por los tributos; el término genérico tributo comprende:

- a. Impuestos
- b. Contribuciones
- c. Tasa

LOS TRIBUTOS: Los tributos vigentes en el país:

A nivel del Gobierno Central, son los siguientes:

- a. Impuesto a la Renta - IR
- b. Impuesto General a las Ventas - IGV
- c. Impuesto Selectivo al Consumo - ISC

LA DECLARACIÓN JURADA.

Es aquella expresión de hechos realizados y alcanzado dentro de ciertos alcances y/o parámetros, ámbito, u objeto de los tributos, reportados a la Administración Tributaria, en la forma y plazos establecidos por ley, reglamento o Resolución de SUNAT, o normativa similar, la cual puede representar la base para la calcular la obligación tributaria a cumplir.

2.3.2 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por (Decreto Legislativo N° 501-1998-EF, 1998), Es una entidad técnica especializada, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa y que, en razón a lo establecido por el D. S. N° 061-2002-PCM, absorbe a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asume funciones, facultades y atribuciones que por ley, corresponden a esta entidad.

Facultades de la Administración Tributaria

De conformidad al Código Tributario, y detalla a través de tres capítulos cada una de las facultades que goza y estas son:

- Facultad de Recaudación.
- Facultad de determinación y fiscalización.
- Facultad sancionadora

INGRESOS DEL ESTADO POR MULTAS Y SANCIONES CRECIERON ENTRE EL 2009 Y 2015

En los últimos seis años los ingresos por concepto de multas y sanciones que percibió el Estado peruano, se elevaron en 154%; subiendo de 638 millones de soles a 1,618 millones, lo que equivale a 4,5 veces el presupuesto público asignado a programas como Vaso de Leche o dos veces el presupuesto de Beca 18, informó el presidente de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), Andreas von Wedemeyer.

“Pese al crecimiento de 1.5 veces de la recaudación por multas y sanciones asociado a una mayor fiscalización dirigida hacia las empresas formales, la informalidad laboral y empresarial no se ha reducido significativamente”, alertó el titular de la SNI.

En ese sentido, afirmó que el año pasado se captó por ingresos no tributarios 75% más de lo presupuestado. Así, las instituciones públicas en su Presupuesto Institucional de Apertura 2015, programaron en total ingresos no tributarios por S/. 603 millones; no obstante, recaudaron S/. 1,058 millones.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), si bien redujo lo recaudado en 33% con respecto al 2014, captó S/. 559 millones en el 2015, constituyéndose en la institución pública que obtuvo los mayores recursos por multas y sanciones.

Figuran también las municipalidades provinciales y distritales que en conjunto el año pasado obtuvieron ingresos por S/. 422 millones por este concepto, un 22% más comparado con el 2014. Se debe destacar que los gobiernos sub-nacionales concentraron más del 70% de las barreras burocráticas identificadas por el INDECOPI en el 2015 (más de 1 350 barreras) por presunta ilegalidad y/o irracionalidad.

“Es importante resaltar que el crecimiento de la recaudación por multas y sanciones alcanza a todos los agentes económicos, de forma transversal a los sectores

productivos y tamaños de empresas formales, lo que complica aún más el contexto de desaceleración productiva del último quinquenio”, expresó Von Wedemeyer.

Consideró que en la medida en que los montos recolectados por las multas y sanciones permitan financiar en parte las actividades de las diversas instituciones públicas que las imponen, se puede generar un incentivo inadecuado para aumentar su recaudación.

El líder gremial insistió en que es imperativo simplificar regulaciones de forma razonable, revisar los mecanismos fiscalizadores y minimizar la discrecionalidad de los funcionarios que aplican las multas, a fin de reducir de forma efectiva el incumplimiento de las normas para promover formalidad en las empresas.

Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT; (Publicada el 24.01.1999, vigente desde el 01.02.1999)

Texto actualizado al 22.8.2015, fecha de publicación de la Resolución de Superintendencia N.° 223-2015/SUNAT

2.3.3 PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

(Villanueva Gonzales, 2013) nos señala al respecto, lo siguiente, que es un proceso sistemático detallado con el propósito de minimizar el pago de impuestos sobre la renta y de considerar por adelantado aquellas situaciones que sean consecuencia de orden tributario en negocios alternativos o acciones de inversión.

CAPITULO III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada será de tipo descriptivo-documental de acuerdo al enfoque que propone el Autor Mario Tamayo; porque se someterá a revisión y análisis los datos otorgados por la empresa en el que se persigue medir y evaluar diferentes situaciones, tales como normas legales referidos al problema a investigar.

Modo Aplicado del Método descriptivo documental; A través del cual describiremos el comportamiento de estudio; mediante el estudio de un caso; así como los procedimientos, se dará a conocer la gestión de la muestra (Empresa escogida respecto a la aplicación de una Auditoria con la finalidad de ampliar el conocimiento de demostrar los beneficios de esta y ayudar a la gestión de microempresas).

3.2. Diseño de Investigación

Para el presente trabajo de investigación se aplicará el diseño No experimental de modo Explicativo Secuencial y de Corte Transversal de la siguiente manera:

(Hernandez, 2010) Diseño (Cualitativo y cuantitativo) **Explicativo secuencial;** recolecta y analiza datos cualitativos, luego los cuantitativos, finalmente los identifica y relaciona.

Corte transversal.-Por la determinación del Periodo, siendo la información recogida sobre la base un periodo específico, para nuestra investigación el Periodo Contable escogido es el periodo 2015.

3.3. Población y Muestra

El presente trabajo de investigación se revisó los registros contables vinculados a la tributación de la Empresa FERRETERIA FEMAVI EIRL.), Los cuales representan a la población de estudio, no se requirió realizar un muestreo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada en el presente trabajo fue la OBSERVACION Y ANALISIS DOCUMENTAL

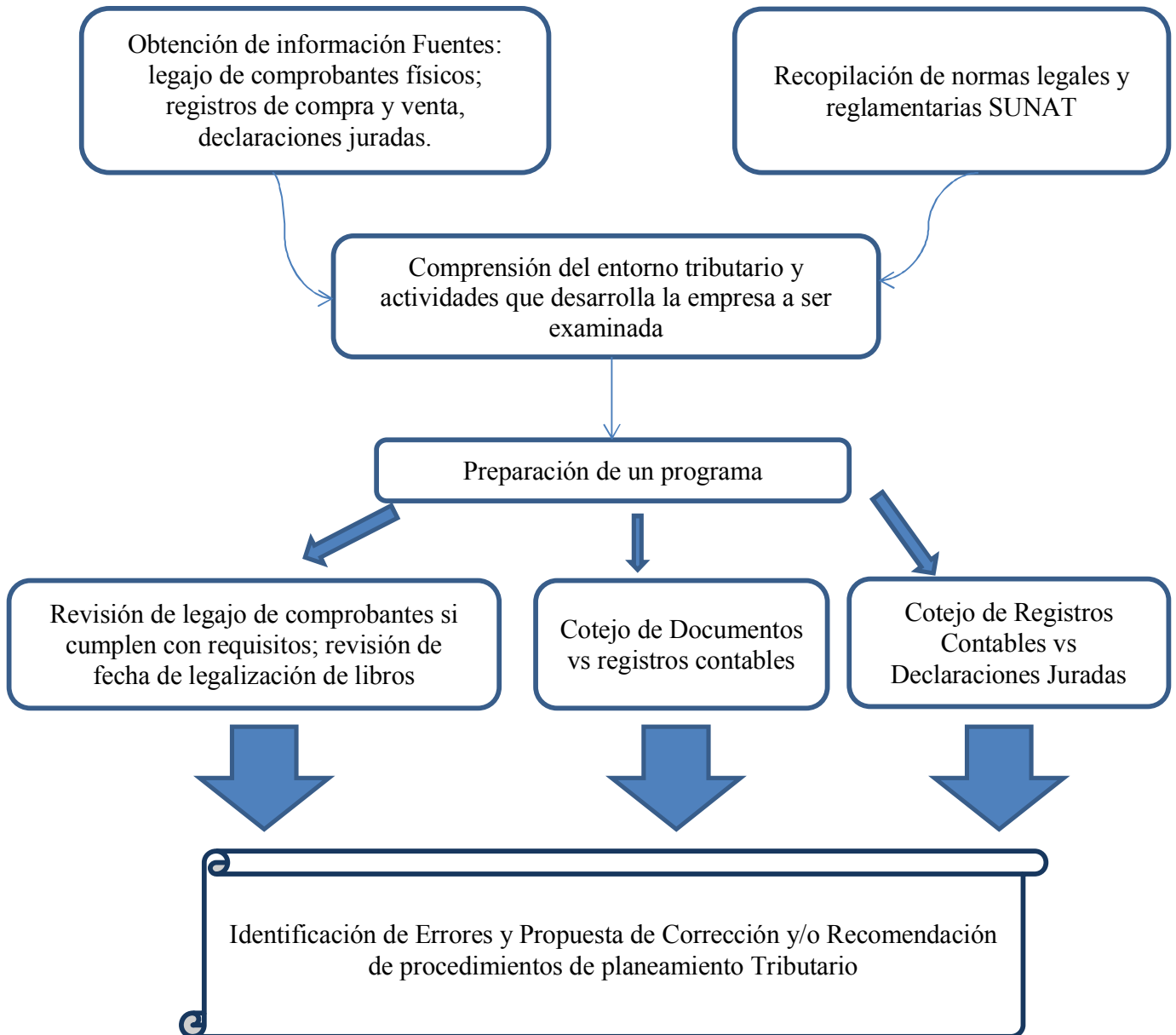


Ilustración 1 Procedimiento de Auditoria Tributaria Preventiva

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Procesamiento de datos

Para el procesamiento de Datos se utilizó el programa Microsoft Excel 2010.

Las técnicas utilizadas

Para el procesamiento de datos la técnica utilizada será:

- Recopilación de documentos de las diversas oficinas
- Ordenamiento de Datos
- Tabulación de datos
- Análisis e inspección de documentos, registros, con fichas de cotejo para verificar la información

CAPITULO IV. PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de Resultados

4.11 Descripción del entorno tributario de la empresa Ferretería FEMAVI EIRL

DESCRIPCION DE LA EMPRESA

La Empresa fue constituida en 15 de Octubre 2013 como EIRL bajo la denominación de FEMAVI EIRL; inicia sus operaciones a partir 01 de noviembre del 2013 con un capital social de S/. 98 000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) aportado en efectivo y bienes no dinerarios, por el titular conforme DL 21621; con domicilio fiscal en Calle Andrés Avelino Cáceres Nro. 235 -Cercado; constituida en la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto.

La actividad Económica de la Empresa es la comercialización de productos de Ferretería al por mayor y menor para la minería, industria y construcción.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AFECTOS DE LA EMPRESA FEMAVI EIRL

- a) Impuesto a la Renta –Régimen General - método B
 - b) Impuesto General a las Ventas
 - c) Libros y Registros: Libro diario, Libro mayor, actas, registro de compras y ventas.
- Su contabilidad es llevada de manera Computarizada.

ANTECEDENTES TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA FEMAVI EIRL

El 18 de Febrero del 2016, la empresa fue Intervenido por SUNAT para realizar una fiscalización al ejercicio Económico 2014, la superintendencia señalaba que había detectado inconsistencias por el cruce de información.

Producto de la actividad de fiscalización, se determinaron una serie de deficiencias y omisiones, la SUNAT quien procede a emitir resoluciones de multa y de determinación, considerando importes relevantes y considerables. Lo cual afecto la liquidez y la rotación de mercadería en la empresa, causando un perjuicio económico.

4.12 Ejecución del Proceso de Auditoría Tributaria Preventiva para microempresas y determinar el nivel de riesgo tributario de la empresa en estudio.

RESUMEN DE LA VISITA A LOCAL COMERCIAL DE LA EMPRESA

En la visita a las instalaciones se comprobó que el contribuyente cuenta con 1 establecimiento comercial, está inscrito en REMYPE. En la primera reunión con el gerente de la empresa en estudio nos reunimos y consultamos su opinión relativa a la auditoría tributaria preventiva. Y sobre el alcance de la Auditoría Tributaria Preventiva para solicitar la documentación a revisar, nos indicó que la contabilidad es por servicio Externo; y que solicitara los documentos para la realización de la auditoría Tributaria Preventiva para el periodo 2015 que aún no prescrito y se encuentra vigente para alguna revisión tributaria.

PROGRAMA DE AUDITORÍA IGV-RENTA PARA PREVENIR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA MYPE EMPRESA FEMAVI EIRL.

Objetivos del programa

Para el presente trabajo se establecido 3 objetivos que buscaran realizar los programas planteados y adecuados para MYPES por tener contabilidades externas.

Objetivo 01: Verificar que los libros y registros contables cumplan con las exigencias formales.

Objetivo 02: Verificar la oportuna presentación de las declaraciones juradas

Objetivo 03: Verificar el registro oportuno y el correcto derecho al crédito fiscal de IGV Y pagos a cuenta de IR.

Los programas fueron ejecutados y diseñados de la siguiente manera:

Objetivo 01: Verificar que los libros y registros contables cumplan con las exigencias formales.

| PROCEDIMIENTOS | BASE LEGAL | procedimiento técnico | HORAS |
|--|---|-----------------------|-------|
| 1. Confirmar si llevan Registro de Ventas y Registro de Compras. | Artículo 37 del Decreto Supremo N° 055-99-EF /TUO IGV. | observación | 1 |
| 2. Confirmar que se llevan todos los libros y registros que exigen los tramos tributarios. | Artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | observación | .1/2 |
| 3. Confirmar si están legalizados dentro del plazo | Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | observación | .1/2 |
| 4. Confirmar si los libros se encuentran con errores de inscripción. | Artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | observación | |
| 5. Confirmar que las hojas sueltas o continuas se encuentren empastados. | Artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | observación | |
| 6. Confirmar que se encuentren con los datos de cabecera. | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | observación | |
| 7. Confirmar que se encuentren las operaciones en orden cronológico y correlativo. | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Observación | 5 |
| 8. Confirmar que se encuentren de manera legible, sin espacios ni líneas en blanco, interpolaciones, enmendaduras, ni señales de haber sido alteradas. | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Observación | 1 |
| 9. Verificar que se use el plan Contable vigente. | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Observación | .1/2 |
| 10. Verificar que se encuentren todos los registros o asientos correspondientes | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Cotejo | 3 |
| 11. Verificar si se encuentran con atraso mayor a lo permitido. | Artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Observación | .1/2 |
| 12. Verificar que los libros de Actas se encuentren con las exigencias de ley | Artículo 14 de la Resolución de Superintendencia N° 234- | Observación | .1/2 |
| 13. Verificar que los libros y registros se encuentren con la información mínima y los formatos obligatorios. | Artículo 13 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT. | Observación | .1/2 |
| 14. Verificar la sumatoria total de las columnas de los libros y registros contables. | Procedimiento tributario. | Calculo | 2 |

| | | | |
|---|---------------------------|--------|---|
| 15. Verificar mediante una muestra que el registro coincida con lo consignado en los comprobantes de pago recibidos y emitidos. | Procedimiento tributario. | Cotejo | 5 |
|---|---------------------------|--------|---|

Ilustración 2 Programa de Auditoria referente al Objetivo 01

A CARGO DE: Autor

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

CLIENTE : EMPRESA FEMAVI EIRL

PERIODO DE REVISION : 2015

Objetivo 02 : Verificar la oportuna presentación de las declaraciones juradas

| PROCEDIMIENTOS | BASE LEGAL | procedimiento técnico | HORAS |
|--|--|-----------------------|-------|
| 1. Verificar si se encuentra omiso a la presentación de alguna declaración jurada. | Numeral 1 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | observación | 1 |
| 2. Verificar si presenta la declaración jurada dentro de los plazos establecidos. | Numeral 2 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | observación | 1 |
| 3. Verificar la fecha de presentación de la declaraciones jurada anual del Impuesto a la Renta. | Numeral 1 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | observación | .1/2 |
| 4. Verificar si se ha presentado declaraciones juradas incompletas o no conformes con la realidad. | Numeral 3 y 4 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | cotejo-calculo | 1 |
| 5. Verificar si ha presentado más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario. | Numeral 5 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | observación | 1 |
| 6. Verificar si ha presentado declaraciones sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria. | Numeral 7 del Artículo 176 del D. Supremo 133-2013-EF/TUO Código Tributario. | observación | 1 |
| 7. Conciliar el monto declarado mensual y anual con los libros y registros contables. | Procedimiento tributario. | observación | 2 |
| 9. Verificar el arrastre de créditos fiscales | Procedimiento tributario. | observación | 1 |

Ilustración 3 Programa de Auditoria referente al Objetivo 02

A CARGO DE: Autor

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

CLIENTE : EMPRESA FEMAVI EIRL

PERIODO DE
REVISION : 2015

Objetivo 03: Verificar el registro oportuno y el correcto derecho al crédito fiscal de IGV Y pagos a cuenta de IR.

| PROCEDIMIENTOS | BASE LEGAL/ | procedimiento técnico | HORAS |
|--|---|-----------------------|-------|
| 1. Cruzar las anotaciones del Registro de Ventas con los comprobantes de pago emitidos. | Procedimiento tributario. | Cotejo | 3 |
| 2. Calcular del débito fiscal mensual y pagos a cuenta del IR según la base total imponible registrada y cruzarlo con la declaración jurada mensual | Procedimiento tributario. | Calculo | 3 |
| 3. Cruzar las guías de remisión con los comprobantes de pago emitidos. | Procedimiento tributario. | Observación | 2 |
| 4. Verificar la existencia de los comprobantes de pago que sustentan el crédito fiscal. | Primer párrafo del Artículo 18 Ley del IGV. | Observación | 5 |
| 5. Verificar que el crédito fiscal se encuentre separado en el comprobante de pago recibido. | Primer párrafo del Artículo 18 Ley del IGV. | Observación | 1 |
| 6. Verificar que los conceptos del crédito fiscal sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta. | Inciso a) Artículo 18 Ley del IGV. | Observación | 2 |
| 7. Verificar que el crédito fiscal por concepto de gastos de representación, haya sido calculado de acuerdo al procedimiento establecido. | Inciso a) Artículo 18 Ley del IGV. | Observación | 1 |
| 8. Verificar que el crédito fiscal de los comprobantes registrados se hayan destinado a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto. | Inciso b) Artículo 18 Ley del IGV. | Observación | 1 |
| 09. Verificar que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión (no habidos, no hallados, de baja de oficio definitiva) | Inciso b) Artículo 19 de la Ley del IGV. | Observación | 2 |
| 10. Verificar que los comprobantes de pago, las notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT o el formulario donde conste el pago Del impuesto en la utilización del servicio prestado por no domiciliados; hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras (el mencionado registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos según norma). | Inciso c) Artículo 19 de la Ley del IGV. | Observación | 1 |
| 11. Verificar si el incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el Registro de Compras ha pasado los 12 meses. | Segundo párrafo del inciso c) Artículo 19 de la Ley del IGV | Observación | 1 |
| 12. Verificar las obligaciones de los libros y registros cuando son llevados de forma electrónica. | Procedimiento tributario. | Observación | 1 |
| 13. Verificar el crédito fiscal de servicios de | Artículo 21 de la | Observación | 1 |

Ilustración 4 Programa de Auditoria referente al Objetivo 03

A CARGO DE: Autor

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Tabla 2

Resumen de Registro de Ventas y Compras

| EJERCICIO | 2015 | | | |
|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| RUC: | 20600737474 | | | |
| RAZÓN SOCIAL: | FEMAVI EIRL | | | |
| <hr/> | | | | |
| MES | VENTAS | IGV VENTAS | COMPRAS | IGV COMPRAS |
| ENERO | 39,887.02 | 7,179.66 | 31,089.12 | 5,596.04 |
| FEBRERO | 43,520.03 | 7,833.61 | 18,505.01 | 3,330.90 |
| MARZO | 47,240.16 | 8,503.23 | 39,446.09 | 7,100.30 |
| ABRIL | 52,650.24 | 9,477.04 | 57,938.24 | 10,428.88 |
| MAYO | 47,901.22 | 8,622.22 | 67,222.01 | 12,099.96 |
| JUNIO | 58,535.03 | 10,536.31 | 39,648.56 | 7,136.74 |
| JULIO | 33,317.07 | 5,997.07 | 33,746.81 | 6,074.43 |
| AGOSTO | 77,474.88 | 13,945.48 | 74,913.06 | 13,484.35 |
| SEPTIEMBRE | 82,364.23 | 14,825.56 | 57,833.14 | 10,409.97 |
| OCTUBRE | 47,645.58 | 8,576.20 | 37,292.11 | 6,712.58 |
| NOVIEMBRE | 50,879.20 | 9,158.26 | 32,661.10 | 5,879.00 |
| DICIEMBRE | 62,019.34 | 11,163.48 | 37,736.02 | 6,792.48 |
| TOTALES | 643,434.00 | 115,818.12 | 528,031.27 | 95,045.63 |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

De la Tabla 2. Del Resumen de Compras y Resumen de Ventas de los Registros Contables del periodo 2015; Las ventas declaradas ascienden a S/643,434.00 con un debito fiscal de S/115,818.12 y las compras ascienden a S/528,031.27 con un crédito fiscal de S/95,045.63.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA A LA EMPRESA FEMAVI EIRL DEL PERIODO 2015

Al realizar la ejecución del Programa de Auditoria Tributaria Preventiva presentaremos algunos de los cuadros realizados donde se encontraron contingencias tributarias.

Objetivo 03: Verificar el registro oportuno y el correcto derecho al crédito fiscal de IGV Y pagos a cuenta de IR.

ITEM 1. Cruzar las anotaciones del Registro de Ventas con los comprobantes de pago emitidos.

Objetivo 02: Verificar la oportuna presentación de las declaraciones juradas

ITEM 4. Verificar si se ha presentado declaraciones juradas incompletas o no conformes con la realidad.

Al hacer la revisión ocular de lo anotado y lo emitido no se encontró ninguna omisión todos los ingresos fueron anotados en el registro de ventas del ejercicio 2015.

Pero al realizar una comparación entre las declaraciones del PDT 621 con lo anotado en el Registro de Ventas; en el mes de septiembre 2015 se encontró una diferencia.

Tabla 3.

Resumen de revisión de registro de Ventas con PDT 621

| MES | FECHA | RESUMEN DE REGISTRO DE VENTAS | | RESUMEN DE PDT 621 | | PAGOS A CUENTA IR | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------|-------------------------------|------------------|--------------------|--------------|-------------------|---------------|
| | | VENTAS | IGV VENTAS | VENTAS | IGV VENTAS | | |
| ENERO | 10/02/2015 | 39,887.02 | 7,179.66 | 39,887 | 7,180 | 598 | |
| FEBRERO | 11/03/2015 | 43,520.03 | 7,833.61 | 43,520 | 7,834 | 653 | |
| MARZO | 04/04/2015 | 47,240.16 | 8,503.23 | 47,240 | 8,503 | 709 | |
| ABRIL | 10/05/2015 | 52,650.24 | 9,477.04 | 52,650 | 9,477 | 790 | |
| MAYO | 10/06/2015 | 47,901.22 | 8,622.22 | 47,901 | 8,622 | 719 | |
| JUNIO | 09/07/2015 | 58,535.03 | 10,536.31 | 58,535 | 10,536 | 878 | |
| JULIO | 09/08/2015 | 33,317.07 | 5,997.07 | 33,317 | 5,997 | 500 | |
| AGOSTO | 11/09/2015 | 77,474.88 | 13,945.48 | 77,475 | 13,946 | 1162 | |
| SEPTIEMBRE | 12/10/2015 | 82,364.23 | 14,825.56 | 53,452 | 9,621 | 802 | *** |
| OCTUBRE | 11/11/2015 | 47,645.58 | 8,576.20 | 47,646 | 8,576 | 715 | |
| NOVIEMBRE | 12/12/2015 | 50,879.20 | 9,158.26 | 50,879 | 9,158 | 763 | |
| DICIEMBRE | 05/01/2016 | 62,019.34 | 11,163.48 | 62,019 | 11,163 | 930 | |
| | | 643,434.00 | 115,818.12 | 614,521 | 110,614 | 9218 | |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Objetivo 03: Verificar el registro oportuno y el correcto derecho al crédito fiscal de IGV Y pagos a cuenta de IR.

ITEM 2. Calcular del débito fiscal mensual y pagos a cuenta del IR según la base total imponible registrada y cruzarlo con la declaración jurada mensual

ITEM 4. Verificar la existencia de los comprobantes de pago que sustentan el crédito fiscal.

ITEM 14. Verificar que las obligaciones de bancarización de los comprobantes que deben contar con medio de pago por la Ley de Bancarización.

**COTEJO DE REGITROS CONTABLES (COMPRAS Y VENTAS) CON
DECLARACIONES MENSUALES DE IGV Y PAGAROS A CUENTA DEL IR
EJERCICIO 2015**

En la revisión documentaria de compras se detectó que hay comprobantes que no cumplen los requisitos para ser considerados para uso de crédito fiscal; en la contratación del registro de ventas se encontró una omisión de ingresos, como se muestra en el Grafico 6.

Tabla 4.

Resumen de revisión de Registro, comprobantes físicos Vs PDT 621

EJERCICIO 2015
RUC: 20600737474
RAZÓN SOCIAL: FEMAVI EIRL

| MES | FECHA | RESUMEN DE REGISTRO DE VENTAS Y COMPRAS | | | | RESUMEN DE PDT 621 | | | | PAGOS A CUENTA IR | OBSERVACIONES |
|------------|------------|---|------------|------------|-------------|--------------------|------------|---------|-------------|-------------------|---------------|
| | | VENTAS | IGV VENTAS | COMPRAS | IGV COMPRAS | VENTAS | IGV VENTAS | COMPRAS | IGV COMPRAS | | |
| ENERO | 10/02/2015 | 39,887.02 | 7,179.66 | 31,089.12 | 5,596.04 | 39,887 | 7,180 | 31,089 | 5,596 | 598 | |
| FEBRERO | 11/03/2015 | 43,520.03 | 7,833.61 | 18,505.01 | 3,330.90 | 43,520 | 7,834 | 18,505 | 3,331 | 653 | |
| MARZO | 04/04/2015 | 47,240.16 | 8,503.23 | 39,446.09 | 7,100.30 | 47,240 | 8,503 | 39,446 | 7,100 | 709 | ** |
| ABRIL | 10/05/2015 | 52,650.24 | 9,477.04 | 57,938.24 | 10,428.88 | 52,650 | 9,477 | 57,938 | 10,429 | 790 | |
| MAYO | 10/06/2015 | 47,901.22 | 8,622.22 | 67,222.01 | 12,099.96 | 47,901 | 8,622 | 67,222 | 12,100 | 719 | |
| JUNIO | 09/07/2015 | 58,535.03 | 10,536.31 | 39,648.56 | 7,136.74 | 58,535 | 10,536 | 39,649 | 7,137 | 878 | |
| JULIO | 09/08/2015 | 33,317.07 | 5,997.07 | 33,746.81 | 6,074.43 | 33,317 | 5,997 | 33,747 | 6,074 | 500 | |
| AGOSTO | 11/09/2015 | 77,474.88 | 13,945.48 | 74,913.06 | 13,484.35 | 77,475 | 13,946 | 74,913 | 13,484 | 1162 | |
| SEPTIEMBRE | 12/10/2015 | 82,364.23 | 14,825.56 | 57,833.14 | 10,409.97 | 53,452 | 9,621 | 57,833 | 10,410 | 802 | *** |
| OCTUBRE | 11/11/2015 | 47,645.58 | 8,576.20 | 37,292.11 | 6,712.58 | 47,646 | 8,576 | 37,292 | 6,713 | 715 | |
| NOVIEMBRE | 12/12/2015 | 50,879.20 | 9,158.26 | 32,661.10 | 5,879.00 | 50,879 | 9,158 | 32,661 | 5,879 | 763 | |
| DICIEMBRE | 05/01/2016 | 62,019.34 | 11,163.48 | 37,736.02 | 6,792.48 | 62,019 | 11,163 | 37,736 | 6,792 | 930 | |
| | | 643,434.00 | 115,818.12 | 528,031.27 | 95,045.63 | 614,521 | 110,614 | 528,031 | 95,046 | 9218 | |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Nota: el significado de lo asteriscos señala el tipo de error encontrado

** Se encontraron comprobantes que no se bancarizaron

*** Se encontraron ventas no declaradas

De lo encontrado se resume en el Grafico 7:

Tabla 5.
Pagos sin utilizar medios Bancarizados Ejercicios 2015

RUC: 20600737474
RAZÓN SOCIAL: FEMAVI EIRL

| FECHA | MES REGISTRADO | NRO DE ORDEN | TIPO DE DOC | NRO DE DOC | RUC | RAZON SOCIAL | BASE IMPONIBLE | IGV | TOTAL | PRODUCTO |
|------------|----------------|--------------|-------------|------------|-------------|----------------------------|----------------|----------|-----------|------------|
| 02/02/2015 | MARZO | 28 | 01 | 001-1699 | 20514067377 | CORPORACION CRONS PERU SAC | 8,687.29 | 1,563.71 | 10,251.00 | MERCADERIA |
| 02/03/2015 | MARZO | 26 | 01 | 001-3679 | 20501820025 | QUIMICA MARTELL SAC | 5,266.10 | 947.90 | 6,214.00 | MERCADERIA |
| 27/03/2015 | MARZO | 82 | 01 | 333-85269 | 20100220700 | DIMEXA SA | 3,559.32 | 640.68 | 4,200.00 | MERCADERIA |
| | | | | | | | 17,512.71 | 3,152.29 | 20,665.00 | |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Nota: Se verifico que las compras en el mes de marzo 2015 fueron efectuadas en efectivo; por tratarse de compras superiores a S/. 3,500.00; deben de pasar por un medio de pago bancario. Por lo tanto no se cumplió con pagar de conformidad con lo señalado por el Artículo 4 de la Ley N° 28194.

Tabla 6.
Ventas omitidas de la declaración mensual Septiembre del 2015

RUC: 20600737474
RAZÓN SOCIAL: FEMAVI EIRL

| FECHA | MES REGISTRADO | NRO DE ORDEN | TIPO DE DOC | NRO DE DOC | RUC | RAZON SOCIAL | BASE IMPONIBLE | IGV | TOTAL | PRODUCTO |
|------------|----------------|--------------|-------------|------------|-------------|-------------------------------------|----------------|----------|-----------|------------|
| 31/03/2015 | SEPTIEMBRE | 104 | 01 | 001-5001 | 20520711865 | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA | 8,644.07 | 1,555.93 | 10,200.00 | MERCADERIA |
| 31/03/2015 | SEPTIEMBRE | 105 | 01 | 001-5002 | 20519744172 | MUNICIPALIDAD DEL C.P SAN FRANCISCO | 9,499.24 | 1,709.86 | 11,209.10 | MERCADERIA |
| 31/03/2015 | SEPTIEMBRE | 106 | 01 | 001-5003 | 20321642854 | MAGIC CENTER SCRL | 7,195.59 | 1,295.21 | 8,490.80 | MERCADERIA |
| 31/03/2015 | SEPTIEMBRE | 107 | 01 | 001-5004 | 20472852753 | INLEMED SAC | 3,573.31 | 643.19 | 4,216.50 | MERCADERIA |
| | | | | | | | 28,912.20 | 5,204.20 | 34,116.40 | |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Nota: Se detectó también que hay omisión de ingresos en el mes de Septiembre.

PROPUESTA DE SOLUCION A ERRORES ENCONTRADOS

Los errores encontrados están sujetos a Régimen de Gradualidad de acuerdo a la Oportunidad de pagado.

Con relación a la multa determinada por la infracción del numeral 1 del artículo 178° del TUO del Código Tributario; esta podrá ser reducida en un 95% siempre que el deudor tributario cumpla con lo establecido en el actual régimen de gradualidad.

De este modo ;acorde a lo establecido en el Artículo 13°-A de la resolución de Superintendencia N ° 063-2007/SUNAT ; la multa será rebajada en un 70% si a partir de día siguiente de la comunicación del primer requerimiento producto de una fiscalización, hasta el plazo en que venza y otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 75° del CT, o en su lugar, la Resolución de Multa, a no ser que se cumpla liquidar el tributo, en ese caso la rebaja correspondería al 95%.

Tabla 7.

Aplicando rectificación de registros a Marzo 2015

MES DE MARZO 2015

| | DECLARACION INICIAL | | | DECLARACION RECTIFICATORIA | | | SALDO A FAVOR INDEVIDO /TRIBUTO OMITIDO |
|-----------------------|---------------------|----------|-----------|----------------------------|---------|----------|--|
| | BI | IGV | TOTAL | BI | IGV | TOTAL | |
| VENTAS | 47,240.16 | 8,503.23 | 55,743.39 | 47240.16 | 8503.23 | 55743.39 | 0.00 |
| COMPRAS | 39,446.09 | 7,100.30 | 46,546.39 | 21933.38 | 3948.01 | 25881.39 | 3152.29 |
| TRIBUTO RESULTANTE | | 1,402.93 | | | 4555.22 | | 3152.29 |

FUENTE: Elaboración propia

**CALCULOS DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL MES DE
MARZO 2015**

CALCULO DE MULTA

| | |
|-------------------------------|----------|
| TRIBUTO OMITIDO | 3,152.29 |
| MULTA 50% DEL TRIBUTO OMITIDO | 1,576.14 |
| MULTA MINIMA (5% DE LA UIT) | 197.50 |
| MULTA A APLICARSE | 1,576.00 |

APLICACIÓN DEL REGIMEN DE GRADUALIDAD

| | |
|----------------------------------|----------|
| MULTA 50% DEL TRIBUTO OMITIDO | 1,576.00 |
| GRADUALIDAD 95% | 1497.2 |
| GRADUALIDAD 70% | 1103.2 |
| GRADUALIDAD 60% | 945.6 |
| GRADUALIDAD 40% | 630.4 |

APLICANDO LA MAYOR GRADUALIDAD (RECOMENDADO)

| | |
|------------------|--------------|
| MULTA | 1,576 |
| REBAJA DEL 95% | -1,497 |
| TOTAL CON REBAJA | 79 |

APLICACIÓN DE LAS OTRAS GRADUALIDADES

| | MULTA | REBAJA | PAGO |
|-----------------|----------|---------|---------|
| GRADUALIDAD 95% | 1,576.00 | 1497.20 | 79 .00 |
| GRADUALIDAD 70% | 1,576.00 | 1103.20 | 473 .00 |
| GRADUALIDAD 60% | 1,576.00 | 945.60 | 630 .00 |
| GRADUALIDAD 40% | 1,576.00 | 630.40 | 946 .00 |

CALCULOS DE MULTAS POR INFRACCIONES COMETIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2015

Establecidos tanto el tributo omitido como el saldo a favor determinado Indebidamente, Calculamos la correspondiente multa, La cual en aplicación del Cuarto ítem preliminar de la Nota de la Tabla I de infracciones y Sanciones del C.T. ,no podrá ser inferior al 5% de la UIT Vigente ; en este caso Año 2016 (S/ 3,950.00)

Tabla 8.

Aplicando rectificación de Registros a Septiembre 2015

MES DE SEPTIEMBRE 2015

| | DECLARACION INICIAL | | | PAGOS A CTA IR | DECLARACION RECTIFICATORIA | | | PAGOS A CTA IR | SALDO A FAVOR INDEVIDO /TRIBUTO OMITIDO |
|--------------------|---------------------|-----------|-----------|----------------|----------------------------|----------|----------|----------------|---|
| | BI | IGV | TOTAL | | BI | IGV | TOTAL | | |
| VENTAS | 53,452.00 | 9,621.36 | 63,073.36 | 801.18 | 82364.23 | 14825.56 | 55743.39 | 1235.46 | 434.2835 |
| COMPRAS | 57,833.14 | 10,409.97 | 68,243.11 | | 57833.14 | 10409.97 | 68243.11 | | 0.00 |
| SALDO A FAVOR | | -788.61 | | | | | | | -788.61 |
| TRIBUTU RESULTANTE | | | | | | 4415.60 | | | 4415.60 |

FUENTE: Elaboración propia

CALCULO DE MULTA

IGV

PAGOS A CTA IR

TRIBUTU OMITIDO
SALDO DECLARADO INDEVIDAMENTE
MULTA 50% DEL TRIBUTU OMITIDO
MULTA MINIMA (5% DE LA UIT)
MULTA A APLICARSE

| |
|----------|
| 4,415.60 |
| 789.00 |
| 2,602.30 |
| 197.50 |
| 2,602.00 |

| |
|--------|
| 434.28 |
| - |
| 217.14 |
| 197.50 |
| 217.00 |

APLICACIÓN DEL REGIMEN DE GRADUALIDAD

MULTA 50% DEL TRIBUTO OMITIDO 2,602.00 217.00

| | | |
|-----------------|--------|--------|
| GRADUALIDAD 95% | 2471.9 | 206.15 |
| GRADUALIDAD 70% | 1821.4 | 151.9 |
| GRADUALIDAD 60% | 1561.2 | 130.2 |
| GRADUALIDAD 40% | 1040.8 | 86.8 |

APLICANDO LA MAYOR GRADUALIDAD (RECOMENDADO)

MULTA 2,602 217 .00
REBAJA DEL 95% -2,472 -206.15
TOTAL CON REBAJA 130 11

APLICACIÓN DE LAS OTRAS GRADUALIDADES

| | MULTA | REBAJA | PAGO |
|-----------------|----------|--------|-------|
| GRADUALIDAD 95% | 2,602.00 | 2471.9 | 130 |
| GRADUALIDAD 70% | 2,602.00 | 1821.4 | 781 |
| GRADUALIDAD 60% | 2,602.00 | 1561.2 | 1,041 |
| GRADUALIDAD 40% | 2,602.00 | 1040.8 | 1,561 |

| | MULTA | REBAJA | PAGO |
|-----------------|--------|--------|------|
| GRADUALIDAD 95% | 217.00 | 206.15 | 11 |
| GRADUALIDAD 70% | 217.00 | 151.9 | 65 |
| GRADUALIDAD 60% | 217.00 | 130.2 | 87 |
| GRADUALIDAD 40% | 217.00 | 86.8 | 130 |

4.13 Presentación del resultado de la Auditoría Tributaria Preventiva

Al aplicar la auditoría Tributaria Preventiva se culminó con la elaboración de un INFORME DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA (Anexo N° 01) donde se resume lo encontrado en la Tabla 4.

Para disminuir la multa se tomará el plazo de en la que se regulariza ante la SUNAT para dicho efecto (si FEMAVI EIRL decide subsanar de manera voluntaria o a requerimiento de la administración tributaria, si se cumpliera con el pago o no del tributo, incluido la multa e intereses del caso), tomando en cuenta esta premisa es que se realizó un cuadro comparativo de diferencia de acogimiento al régimen de gradualidad según su oportunidad.

Tabla 9.

Calculo de determinación económica de Auditoria Preventiva Tributaria

| DETERMINACION DE MONTOS A PAGAR | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------------|--------------------------------|-----------------|--------------|
| <u>IGV POR REGULARIZAR</u> | | | | | S/ |
| PERIODO MARZO | | | 1,388 | | |
| PERIODO SEPTIEMBRE | | | 3,770 | | |
| TOTAL IGV POR PAGAR | | | | | 5,158 |
| <u>PAGOS A CTA DEL IR POR REGULARIZAR</u> | | | | | |
| PERIODO SEPTIEMBRE | | | | | 434 |
| <u>PAGOS DE MULTA CON REGIMEN DE GRADUALIDAD</u> | | | | | |
| MULTA DE IGV PERIODO MARZO | | | | | 1576 |
| MULTA DE IGV PERIODO SEPTIEMBRE | | | | | 2,602.00 |
| MULTA DE RENTA DEL PERIDO SEPTIEMBRE | | | | | 217 |
| <u>GRADUALIDAD RECOMENDADA</u> | <u>MULTA IGV- MARZO</u> | <u>MULTA IGV- SEPTIEMBRE</u> | <u>MULTA RENTA- SEPTIEMBRE</u> | <u>SUBTOTAL</u> | |
| GRADUALIDAD 95% | 79 | 130 | 11 | 220 | 220 |
| GRADUALIDAD 70% | 473 | 781 | 65 | 1319 | |
| GRADUALIDAD 60% | 630 | 1041 | 87 | 1758 | |
| GRADUALIDAD 40% | 946 | 1561 | 130 | 2637 | |
| <u>CALCULO DE INTERESES AL 31/08/2016</u> | | | | | 839 |
| *En caso que el cliente a partir del presente informe opte por hacer las correcciones y pagar la gradualidad los intereses seran determinados de la siguiente manera | | | | | |
| <u>Periodo marzo del 22 /04/2015 al 31/08/2016</u> | | | | | |
| TIM Vigente 1.2% | | | | | |
| 497 dias transcurridos con TIM diaria | | | | | |
| 0.04% | | | | | |
| Multa y pago de igv | | | | | |
| 1467 x0.04% x 497 Dias = | | | | | |
| 292 | | | | | |
| <u>Periodo Septiembre del 21 /10/2015 al 31/08/2016</u> | | | | | |
| TIM Vigente 1.2% | | | | | |
| 315 dias transcurridos con TIM diaria | | | | | |
| 0.04% | | | | | |
| Multa ,pago de IGV y Pagos a Cta IR | | | | | |
| 4,344.23 x0.04% x 315 Dias = | | | | | |
| 547 | | | | | |
| TOTOAL A PAGAR CON REGIMEN DE GRADUALIDAD AL 95 % DE DESCUENTO | | | | | 6,650 |

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

Nota: Del cuadro se denota que el cálculo de lo determinado a pagar es en base al Régimen de gradualidad con mayor beneficio

4.2. **Contraste de Hipótesis**

Hipótesis Planteada

La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta reduce contingencias Tributarias de la empresa FEMAVI EIRL en el periodo 2015.

Al aplicar la auditoría preventiva ante futuras revisiones de la SUNAT; es que se reduce el pago de Contingencias Tributarias a las que se puede haber incurrido la microempresa además corregirá la gestión tributaria que ha ido realizando; todo esto acogéndose al Régimen de Gradualidades.

Tabla 10.

Comparativo del acogimiento de Gradualidad

| CUADRO COMPARATIVO ACOGIMIENTO AL REGIMEN DE GRADUALIDAD | | | | |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--|--------------|
| *Los pagos estan con un interes calculado al 31 de Agosto del 2016 | | | | |
| REBAJA | IGV Y RENTA POR PAGAR | MULTA CON REBAJA | INTERESES ACUM. AL 31/08/2016 | TOTAL |
| REBAJA DEL 95 % | 5,591 | 220 | 839 | 6,650 |
| REBAJA DEL 70 % | 5,591 | 1,319 | 1006 | 7,916 |
| REBAJA DEL 60 % | 5,591 | 1,758 | 1073 | 8,422 |
| REBAJA DEL 40 % | 5,591 | 2,637 | 1207 | 9,435 |

FUENTE: Elaboración propia

En la tabla 10 se muestran los pagos que le corresponderían hacer a FEMAVI EIRL de acuerdo a la oportunidad de subsanar la rebaja de la infracción, antes de ser detectada por SUNAT; al realizar la auditoría tributaria preventiva es que se puede detectar los errores del periodo 2015 para tenerlos en cuenta y corregirlos; una multa que se puede pagar máximamente en S/ 2637.00 soles pueden lograr ser reducida a S/ 220.00 soles haciendo una diferencia significativa.

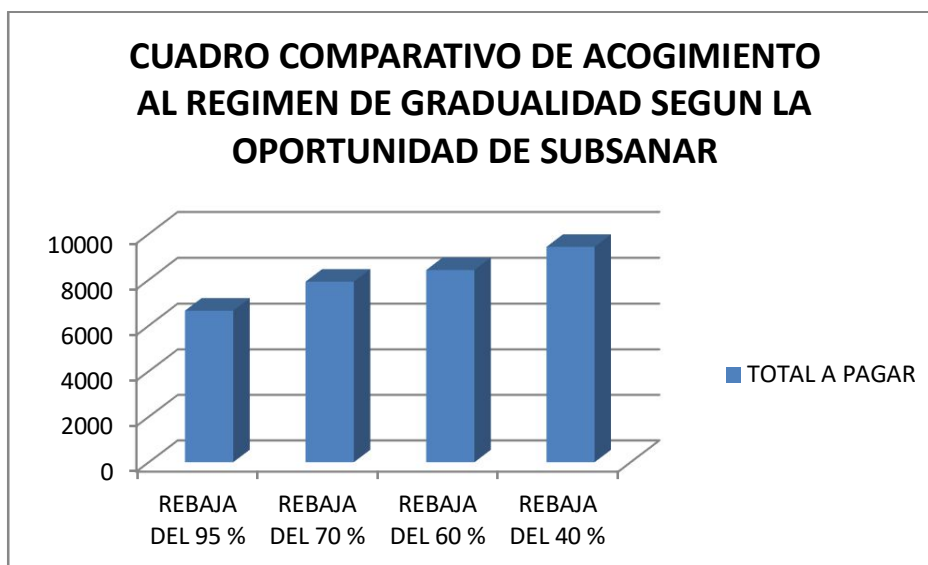


Ilustración 5 Comparación de rebaja de multas impuestas por SUNAT según la oportunidad de subsanar

FUENTE: Elaboración propia

FECHA: Julio 2016

4.3. Discusión de Resultados

En el mes de julio se acordó con el contribuyente realizar una revisión de su situación Tributaria con la finalidad de evitar contingencias tributarias ante una fiscalización tributaria SUNAT.

Desarrollándose así los siguientes objetivos para realizar en el presente trabajo, a) Analizar el entorno tributario, de la Empresa Ferretería FEMAVI EIRL ;b) Llevar adelante la Auditoria Tributaria Preventiva y determinar el nivel de riesgo tributario de la empresa en estudio, a través de la información consignada en su sus registros y declaraciones juradas ; c) Determinar los efectos de la Auditoria Tributaria Preventiva en la reducción de Contingencias Tributarias, para lo cual, se ha utilizado los métodos de investigación descriptiva y análisis y de Corte Transversal. La información sujeto al análisis se ha obtenido mediante revisión de los de los libros de contabilidad (Registro de Ventas y Compras, comprobantes de pago 2015 sustentatorios de las operaciones declaraciones juradas mensuales presentados por la empresa ante la SUNAT y otras comunicaciones), los que se han sometido a la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoria

tributaria como la verificación, re-cálculo, re-proceso, análisis normativo tributario, entre otros.

EJECUCION DEL PROCESO DE AUDITORIA PREVENTIVA TRIBUTARIA, PERODO 2015

La Auditoria Tributaria Preventiva se realizó con la finalidad de verificar la veracidad de la información presentada por el contribuyente , Los resultados del estudio que se logran para el primer objetivo, determinan que la empresa FEMAVI EIRL es una empresa inscrita en el REMYPE ,se encuentra en el régimen general del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, por lo que está obligada a llevar contabilidad de acuerdo a su nivel de ventas : libro diario, mayor, actas, registro de compras y ventas . Para el segundo objetivo, se determina, los resultados de la auditoria tributaria preventiva, en donde las omisiones, y errores en el IGV e IR, y las multas por pagar por dichas infracciones más intereses son S/. 6,650.00, aplicando el régimen de gradualidad más conveniente.

REPAROS DEL IGV Y DEL IMPUESTO A LA RENTA

Se determinaron los siguientes reparos.

1. REPARO DEL CRÉDITO FISCAL DEL IGV.

Por aquellas obligaciones que han superado S/. 3,500 como indica la norma de bancarización Ley N° 28194; no se han pagado utilizando los medios bancarización. El importe de estos asciende a S/. 5,158.00 de IGV por pagar.

2. REPARO A LA BASE IMPONIBLE DEL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA

En el caso de Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta se determinó en base a los ingresos mensuales declarados por el contribuyente S/ 53,452.00, más las ventas omitidas en la declaración del mes de Septiembre el monto asciende a S/. 28,912.00 que sumados nos dan un ingreso de S/ 82,634.00

Para prevenir contingencias tributarias en MYPES es indispensable que se capacite al Contribuyente para que tome en cuenta las consideraciones necesarias al realizar una operación vinculada a la determinación de la obligación tributaria, a la ausencia de estas preparaciones se genera caer en errores que han tenido como resultado la determinación de la deuda tributaria. Es importante que la empresa considere la auditoría tributaria preventiva como una estrategia de realización anual, que permita reducir y evitar posibles sanciones y gastos superfluos; así como neutralizar las contingencias en periodos subsecuentes y tener acceso a beneficios e incentivos por parte de la SUNAT.

En tal sentido, se determina que, aplicar una adecuada auditoría tributaria preventiva suprime las Contingencias Tributarias en la empresa FEMAVI EIRL, esto quiere decir, que reduce la posibilidad que la empresa resulte ser sancionada y así pueda compensar probables reparos ante una fiscalización real.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. Del análisis del entorno tributario la empresa FEMAVI E.I.R.L por el movimiento económico que cumple y por volumen de sus operaciones está en la obligación de cumplir en lo formal y sustancial que incumben a los contribuyentes. En tal sentido, es necesario llevar contabilidad de acuerdo al nivel de sus ingresos y las normativas sobre el particular, presentar declaración mensual y anual, con la determinación de los tributos que le competen (IGV, RENTA. PLANILLA) y cumpliendo con pagar los mismos de acuerdo al cronograma establecido.
- 2.- En la aplicación de la auditoria tributaria preventiva como herramienta a la empresa FEMAVI E.I.R.L, nos ha permitido encontrar los errores cometidos y dar al contribuyente la oportunidad de subsanarlos; se ha determinado que el nivel de riesgo es moderado por no tratarse de montos inalcanzables en el pago los que podrán hacer por tramos y hasta en 2 partes por tratarse de 2 Meses que tuvieron error .En el proceso de la auditoria se ha reconocido que la empresa en el cumplimiento de sus actividades inherentes no ha prestado atención a lo establecido en C.T. y conexas.
- 3.- La auditoría Tributaria Preventiva ante revisiones por parte de SUNAT; permitirá determinar los errores, omisiones antes de que sean detectados por el Ente fiscalizador; a través de esto es que el contribuyente puede acogerse al régimen de gradualidad y reducir las multas por infracciones Tributarias.

5.2. Recomendaciones

1. Que la empresa en referencia, tenga que desarrollar sus actividades en el contexto de la normatividad pertinente, cumpliendo con sus obligaciones tributarias que le corresponde.
2. Para prevenir contingencias tributarias como parte del control previo preventivo es importante mantener comunicación directa con el contador que brinda los servicios de Contabilidad Independiente para contrarrestar las Contingencias tributarias
3. Es pertinente que la empresa ejecute la Auditoria Tributaria Preventiva como una política operativa anual, lo que indudablemente conllevará a una reducción y minimización del riesgo tributario.
4. Se presenta anexo a la presente un modelo de Auditoria Tributaria Preventiva para Micro empresas, donde se podrá hacer un examen a la Información declarada de manera simple. Y de periodicidad anual.

BIBLIOGRAFIA

Fundación Wikimedia. (11 de 08 de 2016). *Wikipedia*. Recuperado el 2016, de https://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n_cuantitativa

Tamayo , M. (1998). *El proceso de Investigacion*. Mexico.

(CNC), Consejo Normativo de Contabilidad. (2006). Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708. Lima.

Art. 8 de la Ley N° 28134. (s.f.). *LEY QUE ESTABLECE LA BANCARIZACION*.

ASOCIACION CONTADORES INDEPENDIENTES DE CONTABILIDAD Y ADM DE EMPRESAS. (2012). TRATAMIENTO DE LAS CONTIENGENCIAS TRIBUTARIAS.

Burgos Cruz, A. S., & Gutiérrez García, D. V. (2013). *LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y SU IMPACTO EN EL RIESGO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA INVERSIONES PADRE ETERNO EIRL AÑO 2012*. Trujillo.

Corporate Finance. (2014). *Valuación de activos fijos*. Recuperado el 11 de junio de 2016, de Corporate Finance Valuación de activos fijos: <https://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/Folletos/2014/Folleto-Activos-Tangibles.pdf>

Decreto Legislativo N° 501-1998-EF. (1998). *decreto Legislativo de establecimiento de la creacion de la SUNAT*. Lima.

DECRETO LEGISLATIVO N° 771. (1994). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Lima.

Decreto Supremo N 150-2007-EF. (2007). *Ley para la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía* .

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013). *PRINCIPIOS GENERALES ,INSTITUCIONALES DE ORDENAMIENTO JURIDICO EN EL PERU*. Lima.

diccionario-internacional.com. (2016). http://diccionario-internacional.com/definitions/?spanish_word=componentization.

Elineth del V, A., & Merlint Q., S. (2009). *Addopcion de la NIC 16 en la Presentacion de Estados Financieros de la empresa SACOSAL*. Cumana.

Entrelineas. (2007). Objetivos de Una Auditoria Preventiva Tributaria. *Entrelineas*, 12-15.

Garcia Astaburuaga, R. (1963). *La infracciones en el Código Tributario*. Santiago de Chile: Memoria Universal de Chile.

Hernandez sampieri, R. (1998). *Metologia d ela Investigacion*. Mexico.

Hernández Sampieri, R., & Fernández Colla, C. (2003). *investigacion científica-tercera edicion*. Mexico: Interamericana.

INFORME N° 290-2003-SUNAT/2B0000. (2003). *INFORME N° 290-2003-SUNAT/2B0000*. Lima.

International Accounting Standards Board. (1998). *Norma Internacional de Contabilidad 16 Propiedades, Planta y Equipo*. Ministerio de Economía y finanzas, Lima.

JUAN BAZAN , V. (2014). *LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS MYPES DE LA REGIÓN PASCO, 2014*. Pasco.

Kerlinger , F. (1979). *Investigacion del comportamiento*.

LIBRO CUARTO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. (1998). *LIBRO CUARTO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS*. Lima: SUNAT.

Pastor & Pablo Rocano. (2011). *Perú Tributos*. Lima: Copyright.

Real Academia Española. (Edicion 1997). *Diccionario* . Lima: Bruño.

Sandoval Zapata, V. R. (2013). *Aplicacion de la Auditoria Financiera y su Influencia en la Gestion de las medianas Empresas Industriales Del Distrito de Ate-Lima*. Lima

http://univirtual.unicauca.edu.co/moodle/pluginfile.php/20815/mod_resource/content/0/Materiales/Libro_de_metodologia/CAPITULO_4.pdf. Recuperado el 2016, de http://univirtual.unicauca.edu.co/moodle/pluginfile.php/20815/mod_resource/content/0/Materiales/Libro_de_metodologia/CAPITULO_4.pdf

SUNAT. (1994). Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta DS 122-94. *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta DS 122-94.*

Tax Manager de B&B Abogados y Contadores. (2012). *contingencias tributarias por rectificacion de Declaciones.* Recuperado el 2016, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>

TINSA Perú. (2014). *TINSA Perú.* Recuperado el 12 de junio de 2016, de http://www.tinsa.com.pe/valuacion_activos.php

Tribunal Fiscal. (2001). *Resolucion del Tribunal Fiscal N° 147-2-2001 Piezas de Recambio y Mejoras de caracter permanente.* Lima.

Vargas Ventura, J. M. (2005). *Auditora Prentiva tributaria.* .

William Sealy , G. (1908). estadistico T. *revista inglesa Biometrika.*